



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 44-279-40-89-002-2022-00234-00

DEMANDANTE: COOTRACERREJON

DEMANDADO: ESGUAR ENRIQUE CESPEDES CARRILLO

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado ESGUAR ENRIQUE CESPEDES CARRILLO, identificado con C.C. No. 84.036.989 en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia S.A., BBVA Colombia, Scotiabank Colpatría S.A., Banco JP Morgan Colombia S.A., Citibank, Banco Davivienda S.A., Corporación Financiera de Colombia, Credicorp Capital Colombia, Banco de Bogotá, Bancoomeva, Banco de Occidente, Banco Itaú, Banco GNB Sudameris, Banco Agrario, Banco Popular, Banco Falabella, Banco Pichincha, Banco W, Banco Finandina, Bancamía, Banco Credifinanciera, Banco Cooperativo Coopcentral, Coomultasan, Juriscoop, Cooperativa Confiar, Cooperativa JFK y Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol.. Exceptúense los dineros inembargables.

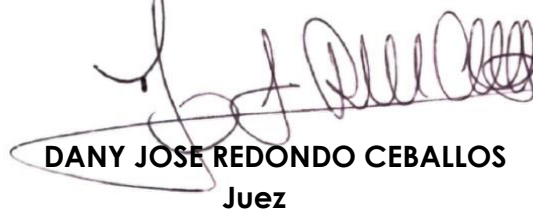
SEGUNDO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que excede al salario mínimo mensual, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado ESGUAR ENRIQUE CESPEDES CARRILLO, identificado con C.C. No. 84.036.989 como empleado y/o contratista de la empresa CERREJON.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.



CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.772.439).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez